

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL CONTROL DEL CRANGREJO AZUL

El Sr./Sra.....
con NIF/NIE/PAS núm. está autorizado para realizar el control del cangrejo azul (*Callinectes sapidus*), según las condiciones establecidas en la Resolución aprobada por el consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consejo de Mallorca, por el cual se establece la autorización excepcional de control del cangrejo azul (*Callinectes sapidus*) en la isla de Mallorca, (BOIB de 6 de diciembre de 2025), por el periodo que va desde hasta

Cuando se realice el control del cangrejo azul es obligatorio llevar encima: **este permiso, la licencia de pesca fluvial, DNI o documento identificativo** y toda la documentación preceptiva para ejercer la actividad de pesca fluvial.

Sello y fecha

Núm.de control
RESUMEN DE CAPTURAS DEL PERMISO DE CONTROL EXCEPCIONAL DEL CANGREJO AZUL (*Callinectes sapidus*)

DEBE ENTREGAR EL DOCUMENTO RELLENADO EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE LA FECHA DE HABER FINALIZADO LA VALIDEZ DEL PERMISO.

Sr./Sra. NIF/NIE/PASS.....

Denominación	Población	Número de ejemplares capturados
LA GOLA	POLLENÇA	
TORRENT DE SANT JORDI	POLLENÇA	
S'ESTANY GRAN	ALCÚDIA	
TORRENT DE CANYAMEL	CAPDEPERA	
RIUET DE PORTOCRISTO	MANACOR	
CALA PI	LLUCMAJOR	
SES FONTANELLES	PALMA	

Debe rellenar los lugares donde ha llevado a cabo el control poblacional, si no se encuentra en el listado las puede escribir a mano en las casillas vacías.
Si ha pescado en una zona sin obtener capturas, anote «0»..
Fecha y firma:

....., de 20.....

Sello y fecha entrega

ATENCIÓN:

a)	La persona autorizada debe estar en posesión del permiso de control específico , individual e intransferible, para este control, expedido por la administración competente en materia de pesca fluvial y de la licencia de pesca fluvial .
b)	Se puede realizar el control con caña y/o lienza o salabre o pinzas (no se pueden utilizar anzuelos, ni ganchos, ni ningún elemento que no sea la carnada atada con el hilo) con un máximo de 2 utensilios activos por pescador exceptuando el salabre o pinzas auxiliares (no se tendrá en cuenta como utensilio activo si se utiliza como elemento auxiliar).
c)	Se permite el uso de salabre y/o pinzas como elemento auxiliar para la extracción de los cangrejos del agua.
d)	Se autoriza el control del cangrejo azul en todas las zonas de pesca fluvial .
e)	En los espacios naturales protegidos se ha de cumplir con la normativa propia del espacio y disponer de las autorizaciones que hagan permisible el control del cangrejo azul de acuerdo con el órgano gestor del espacio.
f)	No se puede realizar ninguna acción que provoque un impacto negativo sobre el medio ambiente o altere elementos naturales del entorno como: • No se puede abandonar residuos ni dentro ni fuera del agua, alterar la vegetación de las riberas o de los fondos o remover el fondo de una masa de agua. • No se puede interferir con la avifauna, ni molestarla, ni hacer ruido. La actividad de pesca deberá realizarse en silencio. Entre otros, se entiende que la actividad no se desarrolla en silencio si se utilizan aparatos reproductores sea en el mismo lugar o a distancia.
g)	El presente permiso no exime de otras autorizaciones que puedan ser necesarias para la práctica de la pesca fluvial.
h)	Se ha de presentar debidamente rellenado en el servicio de caza el resumen de capturas incluido en este permiso, el plazo máximo para entregar el resumen de capturas es de 30 días naturales , a contar desde el día siguiente a la finalización de la validez del permiso excepcional de control, se deberá indicar el número de individuos capturados por zonas, si es una zona nueva escribir la zona a mano en la tabla del resumen de capturas y cualquier otra circunstancia de interés que se haya producido. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo otorgado, en tanto infracción de la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, puede comportar la incoación de expediente sancionador en materia de pesca fluvial.
i)	Las capturas son para consumo propio y no pueden comercializarse .
j)	Prohibido pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.

Puede comunicar avistamientos de cangrejo azul en otras zonas mediante la plataforma de la UIB Biodibal (<https://biodibal.uib.cat>) y sus aplicaciones móviles, o mediante correo electrónico a info.biodibal@fueib.org